

ISSN: “en trámite”

Departamento de
**Administración
y Finanzas**



Working Papers

Impacto de la inclusión financiera en el Uruguay

Paola Chantal Montiel

WP N°1/2019

Octubre de 2019

Impacto de la inclusión financiera en el Uruguay

Paola Chantal Montiel *

pmontiel@ucu.edu.uy

RESUMEN

El objetivo del presente artículo es exponer el impacto que tiene la inclusión financiera en el Uruguay. Responde a la interrogante de cómo reacciona el mercado desde la puesta en práctica de la nueva reglamentación. Para ello se analizan los diferentes servicios financieros y el uso de los productos financieros mediante un análisis descriptivo. Los datos que se utilizaron provienen del Reporte Informativo Semestral del Sistema de Pagos Minoristas del Banco Central del Uruguay. Como resultado se puede observar que junto con la aplicación de la nueva reglamentación se incrementó fuertemente el desarrollo de la inclusión financiera en el Uruguay. Existe una limitante al trabajo y es la dificultad para obtener datos actualizados y más específicos. Por ejemplo, referente a las cantidades de transacciones efectuadas por regiones.

PALABRAS CLAVE

Bancarización – Inclusión financiera – Sistema financiero

ABSTRACT

This article exposes the impact that financial inclusion has in Uruguay. It answers the question of how the market reacts since the implementation of the new regulation. The different financial services and the use of financial products are analyzed through a descriptive analysis. The data was used comes from the Semi-annual Information Report of the Retail Payment System of the Central Bank of Uruguay. It can be seen that, together with the application of the new regulation, the development of financial inclusion in Uruguay was strongly increased. There is a limitation to work and it is the difficulty to obtain update and more specific data. For example, referring to the amounts of transactions made by regions.

KEYWORDS

Banking - Financial Inclusion – Finance System

* Investigadora, Departamento de Administración y Finanzas

1. Introducción

El Banco Mundial es el principal promotor de la inclusión financiera en el mundo, teniendo como propósito reducir la pobreza e impulsar la prosperidad. Promueve que todas las personas mayores de edad puedan tener acceso por lo menos a una cuenta bancaria, procurando mejorar la calidad de vida en general. Desde el 2010, más de 55 países se han comprometido a implementar la inclusión financiera, y más de 30 de ellos han puesto en marcha una estrategia nacional al respecto. Uruguay es uno de los países que desde el año 2014, pretende incluir todas las transacciones a nivel nacional¹.

La bancarización en todos los países es promovida por el Banco Mundial, organismo que asegura que “la inclusión financiera es un factor clave para reducir la pobreza e impulsar la prosperidad”². El foco de atención de la Iniciativa de Acceso Universal a Servicios Financieros para el 2020 (UFA 2020), del Grupo Banco Mundial (GBM), es garantizar que las personas de todo el mundo puedan tener acceso a una cuenta de transacciones. Con este objetivo, se pretende mejorar la vida cotidiana, logrando una mejor planificación de parte de las familias y empresas.

Los países que más han avanzado en este ámbito, son los que han creado un ambiente normativo propicio. La inclusión financiera en el Uruguay viene avanzando desde el año 2014, con la aprobación de la Ley de Inclusión Financiera (LIF) N° 19.210 y sus respectivos decretos reglamentarios. Dicha ley desde su promulgación se fue implementando poco a poco, incluyendo de esta manera a la mayor cantidad de personas a ser bancarizadas. Hay tres objetivos clave de la LIF: la democratización del sistema financiero, promoviendo el acceso y el uso de los servicios financieros de acuerdo a las necesidades particulares de cada individuo; mejorar la eficiencia, seguridad y formalización del sistema de pagos a través de la promoción de los medios electrónicos y fomentar la competencia del sistema financiero, para alcanzar el mejor servicio posibles a los usuarios.

¹ (Banco Mundial, 2018).

² (Banco Mundial, 2018).

De acuerdo al Centro de Investigaciones Económicas (CINVE) “se ha encontrado una correlación positiva de largo plazo entre la profundidad de los servicios financieros y el desarrollo económico, así como una correlación negativa entre ésta y el grado de desigualdad de ingresos del país.”³

2. Antecedentes y contexto normativo

Antes del 2010, Uruguay se caracterizaba por tener una escasa utilización de los servicios financieros donde prevalecía el uso de efectivo principalmente y en menor medida el cheque (tanto común como diferido). Desde el 2010 se empieza a notar una mayor bancarización a nivel nacional, mediante la puesta en marcha de una estrategia que poco tiempo después, en el 2014, se plasma con la promulgación de la Ley de Inclusión Financiera. Luego, de la puesta en marcha de la referida reglamentación, hay un notorio avance más precipitado a nivel de inclusión financiera.

La bancarización en el Uruguay está promovida y regulada por las leyes 19.210 de abril de 2014 y 19.732 de diciembre de 2018. Estas leyes fueron posteriormente reglamentadas por los respectivos decretos 263 del año 2015, 350 y 351 del 2017 y 132 del 2018.

La legislación de referencia estableció un cronograma de incorporación para el pago de remuneraciones, pasividades, honorarios a profesionales, honorarios a trabajadores independientes, beneficios sociales y otras prestaciones, las que deberán ser pagadas obligatoriamente a través de instituciones de intermediación financiera. Los empleados deben tener acceso a una cuenta bancaria sin costo, con una tarjeta de débito que permita una cierta cantidad de extracciones y transferencias gratuitas mensuales. Por otra parte, se fomenta el uso de la tarjeta de débito y de crédito como medio de pago a través de la reducción de un porcentaje del IVA, beneficio que continua hasta hoy día.

³ (Centro de Investigaciones Económicas, Abril 2019).

Actualmente, los instrumentos de pago que existen en nuestro país son:

- Cheque
- Letra de Cambio
- Tarjeta de crédito
- Tarjeta de débito
- Transferencia electrónica
- Pago a través del uso del teléfono celular
- Tarjeta prepaga
- Billetera electrónica

La tarjeta prepaga y la billetera electrónica es lo que se llama dinero electrónico, la ley lo define como: “los instrumentos representativos de un valor monetario exigible a su emisor, tales como tarjetas prepagas, billeteras electrónicas u otros instrumentos análogos.” Deben tener las siguientes características:

- El valor monetario es almacenado en medios electrónicos, tales como un chip en una tarjeta, un teléfono móvil, un disco duro de una computadora o un servidor.
- Es aceptado como medio de pago por entidades o personas distintas del emisor y tiene efecto cancelatorio.
- Es emitido por un valor igual a los fondos recibidos por el emisor contra su entrega.
- Es convertible a efectivo a solicitud del titular, según el importe monetario del instrumento de dinero electrónico emitido no utilizado.
- No genera intereses.

El dinero electrónico se clasifica en⁴:

- 1) Especial (el que proviene de remuneraciones, honorarios profesionales, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones).
- 2) General (el originado en fondos distintos a la clasificación anterior).
- 3) Mixto (el que combina fondos de origen especial y general).

⁴ (Uruguay B. C., Circular N° 2198, 2014).

4) Para alimentación: son instrumentos emitidos, que dan a su titular el derecho a recibir alimentación de los establecimientos comerciales que mantienen un acuerdo comercial con la institución que los emite.

El dinero electrónico es emitido por las Instituciones de Intermediación Financiera (IIF) y las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico IEDE).

Las IEDE son creadas por la legislación vigente. Éstas deberán obtener la autorización previa del BCU para poder desarrollar esa actividad y quedarán sujetas a la normativa del BCU. En el artículo 4 del Título II de la ley 19.210 en lo que refiere a las IEDE se menciona que “para el otorgamiento de la autorización para operar como institución emisora de dinero electrónico, el BCU tendrá en cuenta razones de legalidad, de oportunidad y de conveniencia.” Las IEDE no pueden realizar actividades de intermediación financiera, captar depósitos ni otorgar créditos.

La ley establece que las IIF y las IEDE deberán ofrecer servicios a todos los trabajadores, pasivos y beneficiarios que lo soliciten, ofreciendo como mínimo ciertas condiciones básicas establecidas en la ley, como, por ejemplo: no tendrán costo de apertura, adquisición, mantenimiento ni cierre, ni exigencia de saldos mínimos. Permitirán extracción de los fondos en cualquier momento. Tendrán asociada una tarjeta de débito que habilite a sus titulares a efectuar retiros en efectivo y pagos electrónicos en comercios. Se permitirán las consultas de saldos gratuitas ilimitadas, un mínimo de cinco extracciones gratis por mes. Garantizaran el acceso a una red con múltiples puntos de extracción en todo el país.⁵

La norma contempla a empresas de reducida dimensión económica, o sea las comprendidas en los regímenes de Monotributo y a los contribuyentes Pequeña Empresa (éstos son los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996). Las IIF deberán ofrecerles a estas empresas la apertura de cuentas a los efectos de los pagos previstos en la ley 19.210.

⁵ (19.210, 2014). Título IV – Capítulo I – Art. 25.

Con la Ley de Inclusión Financiera se crearon los llamados “Corresponsales financieros”, éstos son las empresas de servicios financieros, las casas de cambio y las empresas administradoras de crédito, las que podrán prestar una serie de servicios a través de corresponsales financieros, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Los servicios brindados a través de corresponsales financieros son⁶:

- 1) Compraventa de monedas y billetes extranjeros
- 2) Arbitraje
- 3) Canje
- 4) Compraventa de metales preciosos
- 5) Emisión y adquisición de órdenes de pago a la vista en moneda extranjera
- 6) Compraventa de cheques de viajero
- 7) Depósitos en efectivo o cheques y retiros de cuentas corrientes o cajas de ahorro
- 8) Transferencias entre cuentas
- 9) Desembolsos y cobranzas de créditos
- 10) Envío y recepción de giros y transferencias
- 11) Consulta de saldos en cuentas corrientes o cajas de ahorro
- 12) Cobranzas y pagos
- 13) Recepción y transmisión de la información y documentación requeridas para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro o depósitos a plazo
- 14) Recepción y transmisión de la información y documentación requeridas para solicitar créditos y tarjetas de crédito.

Junto con la nueva reglamentación se promovió la expansión de los llamados Terminales en el Punto de Venta (TPV) o también llamadas POS (Point of Sale), brindando ⁷determinados subsidios al costo del arrendamiento del POS⁸, rebaja de

⁶ Circular BCU N° 2282 del 20 de Julio de 2017.

⁷ Se refiere a inversiones en dispositivos a integrar el activo fijo, así como el intangible afectado exclusivamente al desarrollo e implementación de los sistemas de facturación. En el Decreto 200 de Julio de 2018, se detallan los beneficios fiscales a los que pueden acceder los contribuyentes de IRAE, entre ellos: exoneración del IRAE y/o IP, crédito por el IVA, exoneración de tasas y tributos a la importación

aranceles y cronograma de reducciones adicionales. Los POS consisten en un sistema que combina el hardware con un software que mediante un dispositivo con conexión a internet se cobra al cliente. El POS es un dispositivo usado en las empresas para realizar gestiones de ventas, realizando cobros con tarjeta de crédito o débito e imprimir tickets, por intermedio de los llamados datafonos. El datafono es un dispositivo que, por medio de una línea telefónica o inalámbrica, permite el pago con tarjetas de crédito o de débito. Una de las funciones de este aparato es agilizar los cobros, pero además permite una mayor seguridad en los pagos, mejor gestión de los recursos y una mayor comodidad para el cliente al no tener que transportar efectivo.⁹

Existen cuatro tipos de POS:

- 1) GPRS: se necesita cobertura telefónica GPRS.
- 2) Inalámbrico ADSL: se necesita línea ADSL en el comercio.
- 3) Fijo RTC/ADSL: se necesita línea ADSL o Red Telefónica convencional en el comercio.
- 4) PC con o sin lector: se necesita tener un PC y línea ADSL en el comercio.

Las administradoras de redes POS (Point Of Sale) que hay en Uruguay son: Geocom, New Age Data, POS 2000, Pranasys, Scantech y Sisteco.¹⁰

Las empresas que ofrecen el servicio de arrendamiento de redes POS cobran una tarifa mensual. Por ejemplo, la empresa Geocom por el servicio de arrendamiento de POS inalámbrico con WIFI cobra entre USD 14,76 y USD 22,67 más iva por mes.¹¹ También, se ofrece POS con USB por USD 10,2 más iva.¹² Las tarjetas de débito y crédito cobran un porcentaje, que está regulado por el MEF. A continuación, se detalla el arancel máximo de acuerdo al tipo de comercio:

⁸ En el artículo 5 del Decreto 200 de 2018, se establece un tope de arrendamiento mensual, expresado en UI, para cada tipo de terminal en el punto de venta (POS).

⁹ (Lorente, 2017). Consultado el 15 de mayo de 2019.

¹⁰ www.bcu.gub.uy. De acuerdo al listado de empresas que envían información al Banco Central del Uruguay. Consultado el 16 de abril de 2019.

¹¹ Equivale a \$U 524 y \$U 805 más veintidós por ciento de iva. Tomando un tipo de cambio USD de \$35,5 al 16 de agosto de 2019.

¹² Corresponde a un tipo de cambio USD de \$U 35,5 al 16 de agosto de 2019.

Cuadro 1: Aranceles máximos para las operaciones con tarjetas de débito y crédito emitidas en Uruguay

Tarjeta de Débito	
Pequeño comercio	General
1,3% (+ iva)	1,5% (+iva)
Tarjeta de Crédito	
Pequeño comercio	General
3,5% (+ iva)	4,0% (+iva)

Fuente: MEF.

Respecto a los plazos de los pagos de las tarjetas de crédito a los comercios, varían en función de la modalidad de la venta. Las que son al contado es de entre 2 y 3 semanas, la venta en cuotas se pagan a plazos mayores. Las ventas realizadas con tarjetas de débito se cobran en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles de realizada la transacción.

Para medir la evolución del uso de los medios de pago electrónicos en el mercado minorista, el BCU elabora el Índice de Pagos Electrónicos vs. Tradicionales (IPET). Para el cálculo del índice se toma como medida de efectivo el retiro de dinero de los cajeros automáticos realizados con tarjetas locales. Para los cheques, se toma el monto procesado en la Cámara Compensadora de Montevideo. Los pagos electrónicos se los define como los que se efectúan con transferencias electrónicas, débitos directos, tarjetas de crédito y tarjetas de débito. El índice se calcula dividiendo los Pagos Electrónicos sobre los Pagos Totales. La evolución del índice se presenta más adelante, en el capítulo que analiza los resultados.

3. Metodología

A los efectos de analizar la situación, evolución y perspectivas de la inclusión financiera en Uruguay, objetivo de este artículo, se utilizarán los datos proporcionados por el

Banco Central del Uruguay, referente al Sistema de Pagos Minorista. El método es descriptivo y no experimental.

El estudio de la inclusión financiera en el Uruguay es escaso, no existen más estudios de carácter nacional que los presentados. Por ejemplo, no se realizó aún una encuesta nacional referente a la temática, la que serviría para estudiar mejor la situación nacional y ver cómo mejorarla para lograr el objetivo.

Es importante recalcar que en nuestro país existen pocos datos recientes referidos a la inclusión financiera. En el 2012 se realizó la primera etapa de la Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos, la que venía desarrollando el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales.¹³ En una segunda etapa, se relevaron datos hasta julio 2014, lo que indica que fueron datos previos a la aplicación de la legislación.

4. Resultados

De acuerdo a los datos del Banco Central del Uruguay se puede afirmar que actualmente hay doce Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico (IEDEs) en funcionamiento: Redpagos, Deanda, Scantech, Sodexo, Edenred, Prex, \$ero, Blanco, Qoollet, Cedeu, Banco Itau y Paganza. Tres de ellas con licencia exclusiva para la emisión de dinero electrónico de alimentación, seis para emitir dinero mixto, dos para emitir dinero general y una con licencia para la emisión de ambos tipos de dinero electrónico (dinero exclusivo para alimentación y dinero mixto).

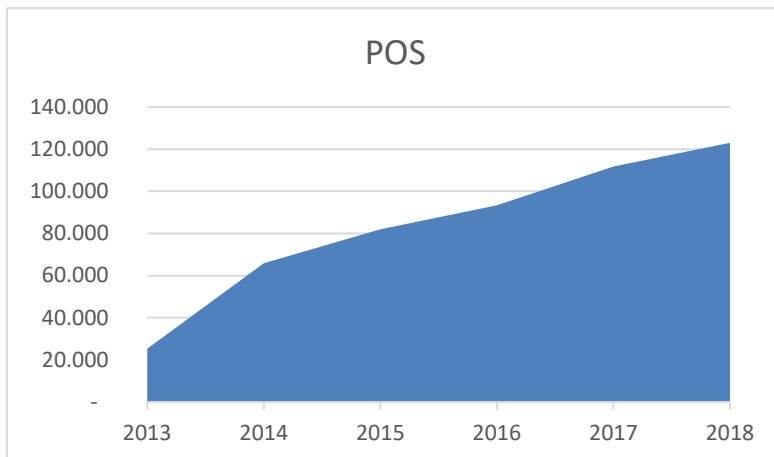
Evolución en los puntos de atención:

Actualmente, los administradores de redes de terminales de procesamiento electrónico de pagos (POS) registrados en el BCU son seis empresas (Scantech, New Age Data, Resonance Uruguay, Sisteco, POS 2000 y Geocom). Analizando la evolución

¹³ (Uruguay C. d., 2019). Visitado el 2 de Agosto de 2019.

de los puntos de atención para el período 2013 a 2018, se observa un crecimiento sostenido y significativo. (Gráfica 1).

Gráfica 1: Cantidad de terminales POS



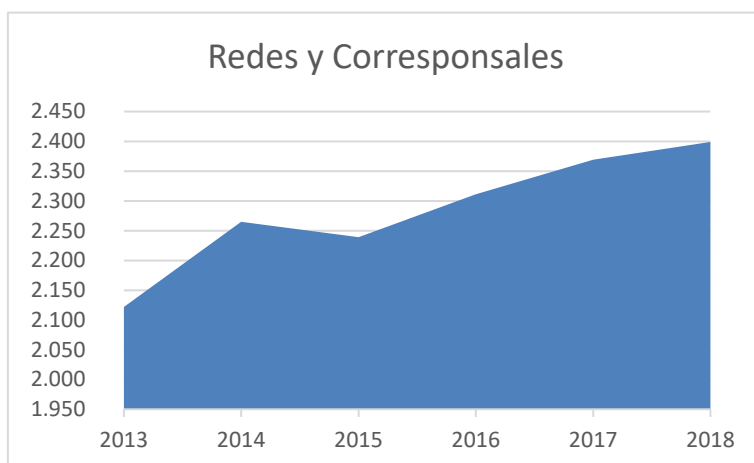
Fuente: Elaboración propia en base a BCU.

Las sucursales de redes de cobranzas y los corresponsales ya venían en constante aumento porque son entidades que surgieron para simplificar los cobros y pagos de las personas y empresas, pero la nueva normativa también favoreció su incremento. En nuestro país hay nueve instituciones registradas en el BCU que brindan servicios de pago. Siendo las dos entidades más conocidas Abitab y Redpagos. Abitab cuenta con más de 500 sucursales en todo el país y trabaja con más de 1700 empresas. También, a más de 1.500.000 personas les brinda servicios mensualmente.¹⁴ Por otro lado, Redpagos cuenta con 426 sucursales en todo el país, 179 en Montevideo y 247 en el interior.¹⁵

En la gráfica 2, se puede observar el incremento mencionado de las sucursales de Redes y Cobranzas.

¹⁴ Extraído de www.abitab.com.uy el 28 de Mayo de 2019.

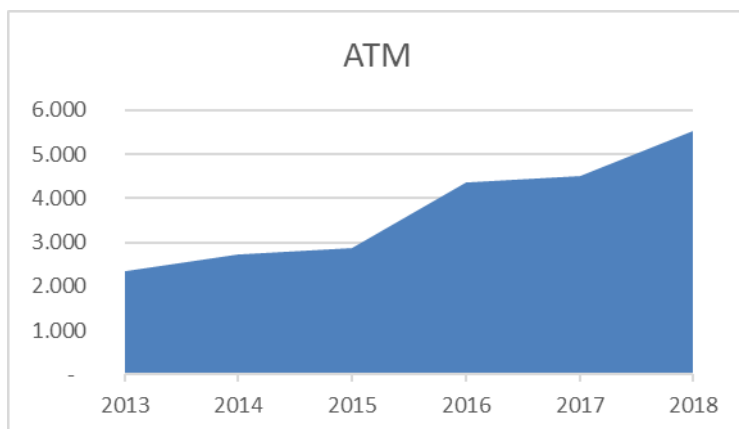
¹⁵ www.Redpagos.com.uy. Consultado el 3 de Julio de 2019.

Gráfica 2: Cantidad de Redes y Corresponsales

Fuente: Elaboración propia en base a BCU.

En Uruguay, hay dos bancos oficiales (BROU y BHU) y nueve bancos privados (Bandes, Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de la Nación Argentina, Itau, Santander, Heritage, Citibank, HSBC y Scotiabank).

En la gráfica 3, se observa el incremento de la cantidad de cajeros automáticos que hay en el país. Y en la gráfica 4, se ve como la cantidad de sucursales bancarias comienzan a descender brevemente desde el año 2016. Existen tendencias mundiales que van en aumento, por un lado, la utilización de la tarjeta de débito (causa del incremento de cajeros automáticos) y por otro, es la llamada “Banca On Line”; ésta última es donde se pueden utilizar los servicios y productos de los bancos por medio de internet; como por ejemplo transferencias, pago de servicios, cambio de monedas, etc. Esta forma de operar con los bancos se puede realizar desde una computadora, tablet o celular, ofreciendo ahorro de tiempo a las personas y ahorro de dinero a los bancos. La Banca On Line es uno de los factores de esta disminución de sucursales bancarias, pero ¿por qué estas no han desaparecido aún? Porque se deben realizar ciertos trámites en las sucursales como, por ejemplo: para la utilización de la Banca On Line se necesita un usuario y contraseña, para realizar transferencias con otros bancos se necesita una tarjeta de coordenadas, además los bancos solicitan información y documentos de ciertos créditos en cuenta, entre otros trámites que se deberán realizar en forma presencial.

Gráfica 3: Cantidad de ATM

Fuente: Elaboración propia en base a BCU.

Gráfica 4: Cantidad de Sucursales bancarias

Fuente: Elaboración propia en base a BCU.

Se puede observar que con la aplicación de la Ley 19.210 se comienza a notar un incremento en la evolución de los puntos de atención.

El cuadro 2 representa la cantidad de los Puntos de Atención, por departamento a finales del 2018, donde existe una mayor concentración en la Zona Metropolitana del país.

Cuadro 2: Infraestructura de pagos en Uruguay – Puntos de Atención por departamento al 2018.

	POS	Redes/Corr	ATM	Suc. Bancos
Artigas	725	19	80	7
Canelones	8.288	177	558	31
Cerro Largo	1.030	21	65	7
Colonia	2.297	52	154	21
Durazno	690	23	58	7
Flores	366	9	20	3
Florida	959	34	103	6
Lavalleja	725	29	66	6
Maldonado	6.052	84	186	20
Montevideo	32.592	492	1.195	113
Paysandú	1.706	33	94	8
Río Negro	844	21	61	5
Rivera	1.387	30	84	8
Rocha	1.526	33	102	7
Salto	1.898	31	103	10
San Jose	1.596	35	140	8
Soriano	1.191	29	103	10
Tacuarembó	1.182	33	76	8
Treinta y Tres	538	19	40	4
TOTAL	65.592	1.204	3.288	289

Fuente: (BCU, 2018).

Analizando los puntos de atención por Departamento en el 2018 hay 277 canales de atención cada 10.000 individuos mayores de 20 años. Al estandarizar los resultados, se observa que Uruguay tiene en promedio por departamento, cada 10.000 individuos adultos: una sucursal bancaria, cinco sucursales de redes de cobranzas y corresponsales, catorce cajeros automáticos (ATM) y doscientos catorce terminales en el punto de venta (POS).

Cuadro 3: Infraestructura de pagos en Uruguay – Puntos de Atención por departamento cada 10.000 individuos mayores de 20 años.

	POS	Redes/Corr	ATM	Suc. Bancos
Artigas	140	4	16	1
Canelones	196	4	13	1
Cerro Largo	164	3	10	1
Colonia	240	5	16	2
Durazno	166	6	14	2
Flores	189	5	10	2
Florida	191	7	20	1
Lavalleja	166	7	15	1
Maldonado	445	6	14	1
Montevideo	317	5	12	1
Paysandú	205	4	11	1
Río Negro	212	5	15	1
Rivera	184	4	11	1
Rocha	284	6	19	1
Salto	209	3	11	1
San Jose	190	4	17	1
Soriano	200	5	17	2
Tacuarembó	180	5	12	1
Treinta y Tres	148	5	11	1
TOTAL	258	5	13	1

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a datos del BCU y del INE.

De acuerdo a la oferta de los medios de pago hay un incremento a pasos acelerados de los montos transados de pagos electrónicos en comparación con los tradicionales. Los pagos electrónicos son: las transferencias, los débitos directos, las tarjetas de débito, los pagos móviles, el dinero electrónico y los pagos por internet. Los pagos tradicionales son: los retiros en efectivo y los cheques.

En el cuadro 3, se detalla la utilización de los medios de pago, la demanda generada de acuerdo a la oferta disponible.

Analizando lo ocurrido en el 2018 respecto al 2014, se observa la aparición de los pagos móviles (MOV) y luego continúan en constante incremento. Analizando los pagos electrónicos y tradicionales para el segundo semestre de 2018 respecto al

mismo período del año anterior se observa: un aumento del 31% en MOV. El dinero electrónico (DE) experimenta un incremento del 46% y los pagos web (WEB) a medida que fueron surgiendo como opción de realizar pagos aumentaron en un 18%. Por otro lado, las transferencias (TR) y la utilización de las tarjetas de débito (TD), si bien ya existían previamente a la promulgación de la ley, tuvieron un incremento del 26% y del 25% respectivamente. Los débitos directos (DD), por otra parte, tuvieron un incremento muy reducido, específicamente en un 3%. Es importante destacar que los retiros (RE) tuvieron una disminución en su utilización en un 12%. Los montos transados mediante cheques (CH) presentaron una disminución en un 17%. A continuación, el cuadro 4 detalla las transacciones efectuadas en millones de dólares de los pagos electrónicos y de los pagos tradicionales. En la última columna se revela la evolución del IPET comentado anteriormente.

Cuadro 4: Detalle en millones de dólares de los pagos electrónicos y los tradicionales

AÑO	SEM	TR SPI	DD	TD	MOV	DE	WEB	PE	RE	CH	PTR	PTO	INDICE
2010	1er sem	2.206	533	20				2.759	3.829	27.508	31.337	34.096	8,1
	2do sem	2.579	511	27				3.117	4.255	28.543	32.798	35.914	8,7
2011	1er sem	2.996	562	45				3.603	4.619	33.440	38.059	41.662	8,6
	2do sem	3.039	598	64				3.702	4.919	34.728	39.648	43.350	8,5
2012	1er sem	3.412	662	79				4.154	5.330	33.440	38.770	42.923	9,7
	2do sem	3.509	628	90				4.227	5.898	37.241	43.139	47.366	8,9
2013	1er sem	4.193	708	106				5.007	6.862	41.900	48.762	53.769	9,3
	2do sem	5.266	732	141				6.139	6.668	39.665	46.333	52.472	11,7
2014	1er sem	5.720	730	166	15			6.631	6.820	38.997	45.817	52.447	12,6
	2do sem	5.752	769	469	25			7.016	6.802	58.846	65.649	72.665	9,7
2015	1er sem	6.246	975	555	35			7.811	6.593	55.979	62.572	70.383	11,1
	2do sem	9.211	892	816	41			10.960	6.161	51.452	57.613	68.573	16,0
2016	1er sem	11.503	871	944	56	63	2.995	16.433	5.923	46.873	52.796	69.228	24,0
	2do sem	13.413	977	1.332	86	129	3.764	19.702	6.646	48.870	55.516	75.218	26,0
2017	1er sem	16.751	1.109	1.716	119	151	4.664	24.510	6.966	48.709	55.675	80.185	31,0
	2do sem	18.071	1.125	2.159	149	207	4.569	26.280	7.268	46.060	53.328	79.608	33,0
2018	1er sem	20.834	1.223	2.233	186	250	5.643	30.369	7.082	43.514	50.596	80.965	38,0
	2do sem	22.718	1.155	2.689	195	302	5.393	32.451	6.417	38.473	44.890	77.341	42,0

Fuente: (BCU, 2018).

Un problema que en cierta manera está asociado a la inclusión financiera, se refiere al incremento de denuncias a nivel nacional y de la región, como lo informa un reporte cuya presentación se realizó durante el Simposio de Ciberseguridad de la OEA (celebrado del 24 al 28 de septiembre de 2018, en Washington, DC), que revela que 9 de cada 10 bancos de América Latina y el Caribe sufrieron incidentes cibernéticos en el año 2017. Este informe recoge el trabajo de un año de análisis de las entidades

bancarias y los usuarios de banca online en aspectos relacionados con la ciberseguridad. El reporte también concluye que el 37% de los bancos de la Región fueron víctimas de ataques que resultaron efectivos, el 39% de los incidentes no son reportados, dato que en el caso de las entidades bancarias de mayor tamaño baja hasta el 19%. Otro punto que llama la atención es que seis de cada diez usuarios que no utilizan servicios de banca digitales lo hace por desconfianza sobre la seguridad de las transacciones.¹⁶

5. Conclusiones

Antes de la implementación de la ley de inclusión financiera, Uruguay se definía por un escaso uso de los servicios financieros donde predomina el uso de efectivo y cheques. Fue gracias a la legislación vigente que Uruguay avanzó en una mayor oferta de productos y servicios financieros electrónicos.

La evolución en los puntos de atención en Uruguay, desde el 2013 al 2018, de acuerdo a la información recabada por el BCU, en algunos casos se incrementó y en otros disminuyó. Las redes de POS (Point of Sale) o también llamadas TPV (Terminales en el Punto de Venta), se fueron incrementando desde el año 2013 luego de la implementación paulatina de la ley 19.210. Fueron importantes los incentivos tributarios a los comercios para la compra o arrendamiento de terminales POS que en su momento llegaron a alcanzar la totalidad del gasto. Actualmente la disconformidad se encuentra en las pequeñas y medianas empresas, que deben enfrentar erogaciones que llegan a casi el 5% de las ventas para enfrentar las obligaciones de la inclusión financiera (de acuerdo a los datos del cuadro 1). Además, se le deberá sumar el costo mensual del arrendamiento del POS

Por otro lado, tuvieron un leve incremento las redes de pago y cobranza, las sucursales de corresponsales financieros, los cajeros automáticos y dispensadores de efectivo de acuerdo a lo analizado en los resultados de la evolución en los puntos de atención. Por

¹⁶ (Americanos, 2018).

último, las sucursales bancarias vienen disminuyendo, pero muy lentamente. Se pensaría que éstas últimas deberían reducirse en gran medida por los nuevos productos financieros, pero no está ocurriendo porque las personas de nuestro país de todos modos necesitan asistencia por más que los medios de cobro y pago estén bastante automatizados. Se pudo confirmar que la zona metropolitana (Montevideo, Canelones y San José) es donde se presentan la mayor cantidad de POS. Luego, Montevideo es donde se concentran casi la mitad de la infraestructura de pagos, de acuerdo a los puntos de atención por departamento.

En relación a los pagos electrónicos, llama la atención el gran incremento del monto anual que se viene dando en los Pagos Móviles (desde un dispositivo móvil) y el Dinero Electrónico. También vienen en incremento constante, pero en menor medida los pagos mediante: transferencias web, débitos directos, tarjetas de débito y los pagos web.

Por otro lado, la cantidad de operaciones que se realizaron en estos años con cheques y los retiros en efectivo efectuados de cajeros automáticos fue disminuyendo.

Se puede constatar que a medida que se fue avanzando en los plazos de la reglamentación es cada vez más notorio un incremento del uso de instrumentos de pagos electrónicos, principalmente por el carácter de obligatoriedad de la ley.

Sería interesante, cuando existan datos más precisos y actuales, poder profundizar en la bancarización en sus distintos ámbitos de aplicación como por ejemplo distinguir la zona rural de la urbana, por número de habitantes, entre otros. Esperemos contar con los capitales suficientes para poder realizar estas averiguaciones tan importantes para la sociedad.

Junto con los avances en los medios electrónicos de pago vienen aparejados fraudes en las operaciones. Es importante que las entidades financieras y los gobiernos tomen las medidas necesarias para prevenir este tipo de acciones que atentan contra la seguridad de los usuarios y los hace desconfiar.

Bibliografía

- 19.210, L. (09 de Mayo de 2014). Ley de Inclusión Financiera. *Ley de Inclusión Financiera*. Montevideo, Uruguay: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Americanos, O. d. (2018). Estado de la Ciberseguridad en el Sector Bancario en América Latina y el Caribe. OEA.
- Banco Mundial. (20 de Abril de 2018). *Banco Mundial*. Obtenido de www.bancomundial.org
- Banco Mundial, C. o. (Junio de 2002). Glosario de términos utilizados en los sistemas de pago y liquidaciones. DF, México: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.
- BCU. (Diciembre de 2018). Reporte Informativo del Sistema de Pagos Minorista - segundo semestre 2018 N° 19. Montevideo, Uruguay.
- Centro de Investigaciones Económicas. (Setiembre de Abril 2019). Proceso de Bancarización en Uruguay. *Actividad y Comercio - CINVE*, 7. Recuperado el 19 de Agosto de 2017, de www.cinve.org.uy
- Decreto 200-018. (2 de Julio de 2018). Montevideo, Uruguay: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Decreto 306-014. (13 de Octubre de 2014). Montevideo, Uruguay: Ministerio de Economía y Finanzas.
- INE. (22 de Octubre de 2019). *Instituto Nacional de Estadística*. Obtenido de www.ine.gub.uy
- Lorente, L. G. (29 de Mayo de 2017). *BBVA*. Obtenido de www.bbva.com
- Ministerio de Economía y Finanzas*. (16 de Agosto de 2019). Obtenido de <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/>
- Sociales, F. d. (24 de Octubre de 2019). *Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República*. Obtenido de <http://cienciassociales.edu.uy>
- Uruguay, B. C. (8 de Setiembre de 2014). Circular N° 2198. Montevideo, Uruguay.
- Uruguay, B. C. (20 de Julio de 2017). Circular N° 2282. *Circular BCU N° 2282*. Montevideo, Uruguay.
- Uruguay, C. d. (2 de Agosto de 2019). *Corporación de Protección del Ahorro Bancario COPAB Uruguay*. Obtenido de www.copab.org.uy